



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018- 2025-MDJ/GM.

Jesús, 28 de enero del 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,**

#### **VISTO:**

El Informe N°001-2025-MDJ/GDS/OMAPED, de fecha 16 de enero del 2025; Informe N°037-2024-MDJ/GDS, de fecha 16 de enero del 2025; Memorando N°0104-2025-MDJ/GM, de fecha 17 de enero del 2025; Informe N°023-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 27 de enero del 2025, solicitando aprobación del **Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de la Atención a la persona con Discapacidad -OMAPED** 2025;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art.191° y 194° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, facultades adicionales a las funciones inherentes al cargo,





inciso 1) *Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal.*

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronogramas;

Que, el **Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de la Atención a la persona con Discapacidad -OMAPED**", tiene como objetivo promover la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en el Distrito de Jesús, garantizado el ejercicio pleno de sus derechos y facilitando su acceso equitativo a servicios, oportunidades y participación en la comunidad.

Que, mediante Informe N°01-2025-MDJ/GDS/OMAPED, de fecha 16 de enero del 2025, remiten el **Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de la Atención a la persona con Discapacidad -OMAPED**" 2025 y mediante Informe N°037-2025-MDJ/GDS, de fecha 16 de enero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación vía resolutive del Plan de Trabajo , el cual tiene la finalidad principal abordar la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad y promover su inclusión plena en la sociedad.

Que, mediante Memorándum N°0104-2025-MDJ/GM, de fecha 17 de enero de 2025 se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/135,782.00 para la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de la Atención a la persona con Discapacidad -OMAPED" y mediante Informe N°023-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 27 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite informe técnico de Disponibilidad Presupuestal en el que informa que el Plan no se encuentra programado en el Presupuesto Institucional PIA 2025; pero





Previa coordinación se realizaron las modificaciones y se habilito el monto de S/28,570.00 para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de la Atención a la persona con Discapacidad - OMAPED”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de la Atención a la persona con Discapacidad - OMAPED 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por un monto de S/28,570.00 (veintiocho mil quinientos setenta con 00/100) el cual tiene la finalidad principal abordar la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad y promover su inclusión plena en la sociedad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que el área usuaria ejecute el Plan con el monto mencionado en el artículo primero quedando un monto pendiente por asignar y certificar de S/107,212.00 (ciento siete mil doscientos doce con 00/100) el cual será asignado previa evaluación y se otorgara con cargo a mayores ingresos públicos que se generen durante la ejecución presupuestal y previa autorización expresa de la Alta Dirección; para la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de la Atención a la persona con Discapacidad -OMAPED 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Responsable de OMAPED, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias del presupuesto aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



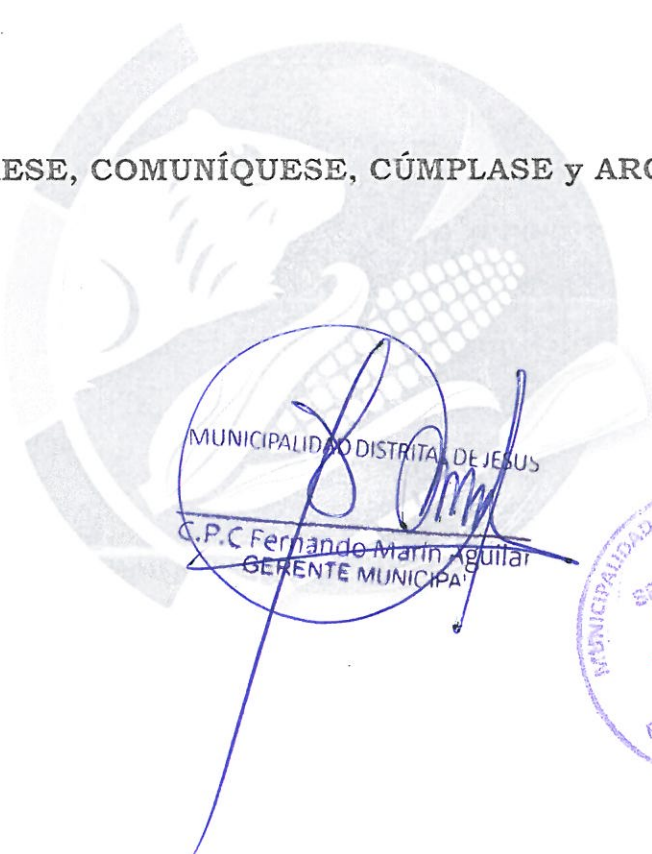


Donde aprueba la asignación del monto de S/28,570.00; para la ejecución del **Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de la Atención a la persona con Discapacidad -OMAPED 2025**

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano General, la notificación y distribución respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
C.P.C Fernando Martín Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
SECRETARIA GENERAL  
19 MAR. 2025  
Registro... Folio... 02  
Recibido por... S.G...  
Hora... 03:41

